

**ACUERDA:**

**PRIMERO**

**Emitir el “PLAN NACIONAL DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACION” en los términos siguientes:**

**PLAN NACIONAL DE RECURSOS  
PÚBLICOS DE NUMERACION**

**I. Definiciones.**

Los términos utilizados en este Plan que no estén explícitamente definidos aquí, deberán entenderse conforme las definiciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) o sus Reglamentos y Recomendaciones vigentes y por las definiciones que en su caso emitan sus órganos calificados.

**Código de País:** Combinación de una, dos o tres cifras que identifican al país de destino.

**Código de Selección de Operador Multiportador:** Es el número de tres dígitos que el Ente regulador le asigna a cada operador como código de identificación; mismo que mediante su marcación permite al usuario seleccionar al operador multiportador de su preferencia para la gestión y establecimiento de cada llamada telefónica de larga distancia.

**Equipo Terminal de Usuario:** Es todo equipo o aparato que envía y recibe señales de información sobre una Red de Telecomunicaciones a través de puntos de conexión definidos. Este equipo terminal incluye cualquier componente, tarjeta o dispositivo necesario para establecer la comunicación de acuerdo con la tecnología que utiliza.

**Multiportador:** Es el operador de telecomunicaciones autorizado por el Ente Regulador para gestionar y establecer llamadas telefónicas de larga distancia.

**Número de Suscriptor:** Es el número estándar de ocho dígitos que identifica a un suscriptor en una red de telecomunicaciones.

**Operador:** Persona natural o jurídica que cuenta con un título

habilitante emitido por el Ente Regulador, que le autoriza a prestar y comercializar servicios de telecomunicaciones dentro del territorio nacional.

**Prefijo:** Combinación de dígitos cuya marcación es necesaria para seleccionar un servicio.

**Recurso Público de Numeración:** Es un recurso nacional limitado, del dominio público, sujeto al control del Estado de la República de Nicaragua, indispensable para identificar el equipo terminal de usuario y gestión de sus llamadas.

**Suscriptor:** Es la persona natural o jurídica que ha suscrito un contrato con un operador de servicio de telecomunicaciones.

**Usuario:** Persona natural o jurídica que, mediante el uso de un equipo terminal, tiene acceso a servicios de telecomunicaciones.

## **II. Sistema de Numeración Nacional.**

Las redes de telecomunicaciones que requieran recursos de numeración y operen en la República de Nicaragua deben funcionar bajo un sistema de numeración cerrado. La numeración estándar tiene una longitud de 8 dígitos [ **$\alpha$ ABC MCDU**], de modo que todo usuario que desee establecer una comunicación desde un terminal conectado a una red de telecomunicaciones, marcará los 8 dígitos que identifican el equipo terminal de usuario de destino, a excepción de los números especiales [**1XY**], [**1XYZ**] y móviles marítimos [**MID**][**X<sub>1</sub> X<sub>2</sub> X<sub>3</sub>**][**X<sub>4</sub> X<sub>5</sub> X<sub>6</sub>**].

**$\alpha$ :** toma valores desde 2 hasta 9.

**MID:** toma valor 350

## **III. Distribución y Uso del Primer Dígito de la Numeración Nacional.**

**Dígito "0"** Reservado para ser usado como código de escape.

**Dígito "1"** Atribuido para la identificación de Servicios Especiales, de Emergencia y Multiportadores.

**Dígito "2"** Atribuido para la identificación del servicio de comunicaciones fijas.

**Dígito "3"** Reservado para satisfacer demanda de numeración a futuro en cualquier punto o zona dentro del territorio nacional.

**Dígito "4"** Reservado para satisfacer demanda de numeración a futuro en cualquier punto o zona dentro del territorio nacional.

**Dígito "5"** Reservado para satisfacer demanda de numeración a futuro en cualquier punto o zona dentro del territorio nacional.

**Dígito "6"** Reservado para satisfacer demanda de numeración a futuro del servicio de comunicaciones móviles en cualquier punto o zona dentro del territorio nacional.

**Dígito "7"** Reservado para satisfacer demanda de numeración a futuro en cualquier punto o zona dentro del territorio nacional.

**Dígito "8"** Atribuido para la identificación del servicio de comunicaciones móviles.

**Dígito "9"** Atribuido para la identificación de servicios sobre redes de datos.

Los caracteres asterisco "\*" y numeral "#" están destinados para el libre uso de los operadores para brindar acceso a servicios y facilidades dentro de su propia red, siempre que lo anterior no constituya una práctica anticompetitiva o cause un perjuicio a los usuarios de los servicios.

El Ente Regulador realizará la atribución de los dígitos de numeración que se encuentran en reserva en el Plan Nacional de Recursos Públicos de Numeración, mediante Acuerdo Administrativo, procediendo a informar mediante la publicación de aviso en dos diarios de circulación nacional y en su sitio Web, sobre la atribución de estos recursos y señalando en el mismo Acuerdo la fecha a partir de la cual los interesados que requieran recursos públicos de numeración podrán presentar su solicitud.

#### **IV. Estructura del Formato de Numeración Estándar.**

##### **IV.1. Servicios de Comunicaciones Fijas.**

La estructura del formato definido para el número de suscriptor de este servicio tiene la forma siguiente:

## [2ABC MCDU]

Donde:

**2:** Es el primer dígito del número de suscriptor e identifica el servicio de comunicaciones fijas.

**ABC MCDU:** Son los dígitos complementarios del número de suscriptor del equipo terminal o dispositivo de usuario.

### IV.2. Servicios de Comunicaciones Móviles.

La estructura del formato definido para el número de suscriptor de este servicio tiene la forma siguiente:

## [8ABC MCDU]

Donde:

**8:** Es el primer dígito del número de suscriptor e identifica el servicio de comunicaciones móviles.

**ABC MCDU:** Son los dígitos complementarios del número de suscriptor del equipo terminal o dispositivo de usuario.

## V. Recursos Públicos de Numeración para Servicios Especiales.

### V.1. Numeración 1XY y 1XYZ:

Estos recursos son utilizados para facilitar la identificación, la marcación y el tratamiento especial a las llamadas de Emergencia Pública, de Emergencia de Servicios Públicos Básicos, Servicios a la Comunidad e Instituciones del Estado. La longitud de estos números especiales será de tres (1XY) y cuatro (1XYZ) dígitos.

Se incluyen en este grupo la numeración utilizada para la prestación de servicio multiportador, servicios comerciales de mensajería corta de texto (SMS) y los servicios comerciales de mensajes de multimedia (MMS).

Los números para servicios SMS y MMS tendrán la estructura de cuatro (1XYZ) dígitos.

## V.2. Numeración 1-80X y 1-90X:

Estos recursos son utilizados para la prestación de servicios de comunicaciones con fines comerciales. La estructura del número para tales llamadas es la siguiente:

[1-80X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>]  
[1-80X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>]

[1-90X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>]  
[1-90X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>]

**Donde:**

**X:** toma valores desde 0 hasta 9, en cualquiera de los casos.

**1-80X:** Prefijo que identifica los siguientes servicios:

Prefijo	Servicio	Descripción
1-800	Cobro Revertido Automático	El cargo de la llamada lo asume el usuario que recibe la llamada.
1-801	Pago Compartido	El cargo de la llamada es compartido entre el usuario que realiza la llamada y el usuario que la recibe en porcentajes acordados previamente por las partes.
1-802 al 9	Reservado para otros servicios	El Ente Regulador determinará los servicios y las condiciones de prestación.

**1-90X:** Prefijo que identifica los siguientes servicios:

Prefijo	Servicio	Descripción
1-900	Con Recargo	El cargo de las llamadas a números con recargo incluye la tarifa normal de la llamada y una tasa adicional por el servicio recibido.
1-901 al 9	Reservado para otros servicios	El Ente Regulador determinará los servicios y las condiciones de prestación.

## **VI. Numeración para Servicios Móviles Marítimos.**

Para los servicios de comunicaciones ofrecidos a estaciones móviles marítimas de carácter nacional, conforme la Recomendación E-217 de la UIT, se establece lo siguiente:

El número que identifica a la estación de barco está constituido por nueve cifras con la siguiente composición:

**[MID][X<sub>1</sub> X<sub>2</sub> X<sub>3</sub>][X<sub>4</sub> X<sub>5</sub> X<sub>6</sub>]**

Donde:

**MID:** Representa la nacionalidad del barco. En el caso de Nicaragua el MID=350.

**X<sub>1</sub> X<sub>2</sub> X<sub>3</sub>:** se determinan de acuerdo a la cantidad de estaciones de barcos.

**X<sub>4</sub> X<sub>5</sub> X<sub>6</sub>:** pueden ser utilizados para identificar el o los equipos terminales conectados a una estación de barco.

## **VII. Formato Telefónico Internacional.**

La estructura del formato de numeración telefónica internacional de Nicaragua es la siguiente:

**[505][αABC MCDU]**

Donde **[505]** identifica el código de país [CP] asignado por la UIT-T a la República de Nicaragua.

## **VIII. Identidad Internacional de Suscriptores del Servicio Móvil Terrestre Público.**

El IMSI (International Mobile Subscriber Identity) es un código utilizado únicamente por los operadores para la gestión y operación de sus redes.

De acuerdo a la Recomendación UIT-T E-212 se establece la estructura, formato y procedimiento de asignación de la Identidad Internacional de Suscriptor del Servicio Móvil Terrestre Público (IMSI), de la siguiente manera:

**IMSI: [MCC][MNC][MSIN]**

Donde:

**MCC (Mobile Country Code):** código de país para el servicio de comunicaciones móviles, asignado por la UIT-T para cada país. Este indicativo se utiliza para el servicio de ROAMING nacional e internacional. Para el caso de Nicaragua es el 710.

**MNC (Mobile Network Code):** código de red para el servicio de comunicaciones móviles. Para el caso de Nicaragua la longitud del MNC es de dos dígitos.

**MSIN (Mobile Subscriber Identity Number):** Número de Identificación de Suscriptor del Servicio Móvil, el cual tiene una longitud de 8 dígitos.

## **IX. Procedimiento de Marcación.**

### **IX.1. Procedimiento de Marcación para el establecimiento de Llamadas Nacionales.**

El procedimiento para el establecimiento de Llamadas a números estándar dentro del territorio nacional, que no utilizan el servicio multiportador, consiste en marcar los ocho (8) dígitos del número de suscriptor de la manera siguiente:

**[ $\alpha$ ABC MCDU]**

Donde  $\alpha$  toma valores desde 2 hasta 9.

El procedimiento para realizar llamadas utilizando el servicio multiportador, consiste en marcar el código de selección de operador seguido del número de suscriptor tal como se indica a continuación:

**[1XY][ $\alpha$ ABC MCDU]**

### **IX.2. Procedimiento de Marcación para el establecimiento de Llamadas con destino Internacional.**

#### **IX.2.1. Llamadas con destino internacional por discado directo.**

Para realizar una llamada originada en cualquier lugar del territorio nacional con destino internacional, se procede a marcar el código de

acceso internacional [00], seguido del Código del País de destino [CP], más el Código de Área [CA] y el Número de Suscriptor [NS] en el país de destino, como se indica:

**[00][CP][CA][NS]**

Para establecer una llamada con destino internacional que no requiera de Código de Área, se debe marcar, el código de acceso internacional [00], seguido del Código del País de destino [CP] y el Número de Suscriptor [NS] en el país de destino, tal como se muestra a continuación:

**[00][CP][NS]**

### **IX.2.2. Llamadas con destino internacional a través de servicio multiportador.**

Para establecer una llamada con destino internacional a través de servicio multiportador, se debe marcar previamente el código de selección de operador [1XY], seguido del Código del País de destino [CP], más el Código de Área [CA] y el Número de Suscriptor [NS] en el país de destino, según se indica a continuación:

**[1XY][CP][CA][NS]**

Para establecer llamadas con destino internacional a través del servicio multiportador, con destino a países que no requieren Código de Área, se marcará previamente el código de selección de operador [1XY], seguido del Código del País de destino [CP], más el Número de Suscriptor [NS] en el país de destino tal como se muestra a continuación:

**[1XY][CP][NS]**

### **IX.3. Procedimiento de Marcación para el establecimiento de Llamadas a Números de Servicios Especiales.**

#### **IX.3.1. Llamadas con destino nacional a través de operadora.**

Para establecer llamadas a través de operadora con destino nacional, se debe marcar el código de servicio de operadora nacional [181] para ser

atendido por una operadora que gestionará la llamada. Para tal fin se debe marcar la secuencia siguiente:

**[181]**

En caso de realizar una llamada con destino nacional a través de operadora utilizando servicio multiportador, se debe anteponer el código de selección de operador [1XY] al código de servicio de operadora nacional [181] como se muestra a continuación:

**[1XY][181]**

### **IX.3.2. Llamadas con destino internacional a través de operadora.**

Para establecer llamadas a través de operadora con destino internacional, se debe marcar el código de servicio de operadora internacional [186] para ser atendido por una operadora que gestionará la llamada. Para tal fin se debe marcar la secuencia siguiente:

**[186]**

En caso de realizar una llamada con destino internacional a través de operadora utilizando servicio multiportador, se debe anteponer el código de selección de operador [1XY] al código de servicio de operadora internacional [186]. Para tal fin se debe marcar la secuencia siguiente:

**[1XY][186]**

### **IX.3.3. Llamadas a números de Servicios Especiales 1XY y 1XYZ.**

Para establecer llamadas con destino a números de Emergencia de Servicios Públicos Básicos, Servicios a la Comunidad, Instituciones de Gobierno, Servicios Comerciales de Mensajería Corta de Texto (SMS) y Servicios Comerciales de Mensajes de Multimedia (MMS), se procederá a marcar directamente el recurso de numeración especial de 3 o 4 dígitos.

Las llamadas a los números de Emergencia gozan de acceso gratuito, alta prioridad, implementación obligatoria y expedita en todos los operadores. Para estas llamadas se debe marcar directamente desde cualquier equipo terminal de usuario, la siguiente secuencia:

**[11Y]**

Donde Y toma valores desde 0 hasta 9.

#### **IX.3.4. Llamadas a números de Servicios Especiales 1-80X y 1-90X.**

El procedimiento definido para establecer Llamadas con destino a números 1-80X y 1-90X, consiste en marcar directamente los números:

**[1-80X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>]**  
**[1-80X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>]**

**[1-90X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>]**  
**[1-90X][X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>]**

Donde X y X<sub>i</sub> toman valores desde 0 hasta 9.

Para establecer una llamada internacional con intervención de operadora, a cobrarse en el país de destino, se procederá a marcar 1-800, seguido del código de 4 dígitos de identificación de país directo, de los cuales el primer dígito es cero [0 X<sub>2</sub> X<sub>3</sub> X<sub>4</sub>]. La secuencia a marcar es la siguiente:

**[1-800][0 X<sub>2</sub> X<sub>3</sub> X<sub>4</sub>]**

## X. Cuadro Nacional de Atribución de Recursos Públicos de Numeración.

Código de Identificación de Servicio	1er Dígito	2do Dígito	3er Dígito	4to Dígito	5to Dígito	6to Dígito	7mo Dígito	8vo Dígito	9no Dígito	10mo Dígito	11vo Dígito
Comunicaciones Fijas	2	A	B	C	M	C	D	U			
Comunicaciones Móviles	8	A	B	C	M	C	D	U			
Servicios sobre redes de datos	9	A	B	C	M	C	D	U			
Servicios de Emergencia	1	1	Y								
Servicios de Emergencia Pública	1	2	Y								
	1	3	Y								
	1	4	Y								
Clave Multiportador	1	5	Y								
	1	6	Y								
LDN asistido por operadora	1	8	1								
Información Nacional	1	8	3								
LDI asistido por operadora	1	8	6								
Servicio Comercial SMS y MMS	1	X	Y	Z							
Reporte de Averías	1	8	8								
Cobro Revertido Internacional	1	8	0	0	0	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>			
Cobro Revertido Automático	1	8	0	0	X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>			
					X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>	X <sub>5</sub>	X <sub>6</sub>	X <sub>7</sub>
Pago Compartido	1	8	0	1	X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>			
					X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>	X <sub>5</sub>	X <sub>6</sub>	X <sub>7</sub>
Con Recargo	1	9	0	0	X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>			
					X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>	X <sub>5</sub>	X <sub>6</sub>	X <sub>7</sub>
Código de Acceso Internacional	0	0									
NUMERACIÓN EN RESERVA	3	A	B	C	M	C	D	U			
	4										
	5										
	6										
	7										
	1	0	Y								
	1	7	Y								
1	9	Y									
Servicio Móvil Marítimo (MID=350)	M	I	D	X <sub>1</sub>	X <sub>2</sub>	X <sub>3</sub>	X <sub>4</sub>	X <sub>5</sub>	X <sub>6</sub>		

### SEGUNDO

La ampliación del número del suscriptor de siete (7) a ocho (8) dígitos, no implica ni puede interpretarse como un aumento automático de los recursos públicos de numeración ya asignados, debiendo los operadores ajustarse al mapa de recursos públicos de numeración publicado por el Ente Regulador para tal fin.

### TERCERO

Iniciar los estudios para implementar la Portabilidad Numérica en las redes de telecomunicaciones de la República de Nicaragua en beneficio de los usuarios.